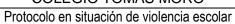
PROTOCOLO EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

Colegio Tomás Moro – Convivencia Escolar

2019





Contenido

Protocolo de actuación en situación de violencia escolar	2
Presentación	2
II. Orientaciones para trabajar el protocolo en situación de violencia escolar:	4
II.1 Desarrollo Conceptual	4
اا.2 ¿Qué es el <i>Ciberbullying</i> ?	5
III. Aplicación del protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar:	7
III.1 ¿Quiénes serán los encargados de activar el protocolo de actuación frente a situaciones c violencia escolar?	
III.2 Contención de víctimas y victimarios:	7
اااا.2.1 ¿Qué significa entregar contención?	7
IV. Descripción y graduación de las faltas reglamentarias a la convivencia escolar:	9
V. Medidas formativas y reparatorias:	11
VI. Procedimiento para la activación del protocolo en situación de Violencia Escolar:	13
VI.1 Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes (Leve):	13
VI.1.2 Esquema Protocolo de actuación en situación de violencia y/o maltrato <i>producida entre</i> estudiantes (Leve):	
VI.2 Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes mayores de 14 años de e (Gravísima):	
VI.2.1 Esquema Protocolo de actuación Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes mayores de 14 años de edad (Gravísima):	17
VI.3 Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes menores de 14 años de 6 (Gravísima):	
VI.3.1 Esquema Protocolo de actuación Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes menores de 14 años de edad (Gravísima):	19
VI.4 Situación de <i>Ciberbullying</i> entre estudiantes:	20
VI.4.1 Esquema protocolo de actuación en situación de ciberbullying entre estudiantes:	21
VI.5 Situación de violencia y/o maltrato de un estudiante a funcionario/a (faltas leves, graves, gravísimas):	
VI.5.1 Esquema protocolo de actuación en situación de violencia y/o maltrato de un estudiant un funcionario/a (faltas leves, graves o gravísimas):	
VI.6 Situación de violencia y/o maltrato de un funcionario a un estudiante (Faltas leves, grave gravísimas):	-
VI.6.1 Esquema protocolo de actuación en situación de violencia y/o maltrato <i>de un funcional un estudiante (faltas leves, graves o gravísimas):</i>	
VIII. Bibliografía:	28

Protocolo en situación de violencia escolar



Protocolo de actuación en situación de violencia escolar

Presentación

El presente protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar, forma parte del Reglamento Interno y del Manual de Convivencia del Colegio Tomas Moro. Dicho documento, requiere ser trabajado en conjunto, entendiendo que uno de los principales objetivos del establecimiento es proteger la integridad, tanto física como emocional, de los niños, niñas y adolescentes, garantizando cada uno de sus derechos fundamentales.

Los aprendizajes en torno a la Convivencia Escolar, son claves a la hora del pronunciamiento y defensa de los Derechos ciudadanos. Es así que, paulatinamente las leyes y normativas vigentes a nivel país, han ido abordando los temas-escuela, de manera que hoy se cuenta con diversos referentes que colaboran en el trabajo y abordaje de estas temáticas; aportando con la información suficiente para poner en funcionamiento las medidas necesarias y justas, sin recurrir a la improvisación o manejo inadecuado de la situación.

Derechos del niño: La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, fue ratificada por Chile en 1990, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derechos. Se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en decisiones que les afecten.

Nuestro país al ratificar la Convención de los Derechos del Niño, obliga a los Estados parte a "adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, que sean necesarias para dar efectividad a los derechos en ella reconocidos" (Art. 4°). Entre otros derechos se establece que todo niño y niña (menor de 18 años) tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; el derecho a la educación; al descanso y el esparcimiento; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten —teniendo debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez -; a la libertad de expresión; a participar plenamente en la vida cultural y artística.

El Ministerio de Educación ha ido desarrollando una serie de aprendizajes desde donde fundamentar, como un horizonte ético del rol del Estado como Garante del Derecho de la Educación. En este sentido, la comprensión y quehacer de la Convivencia Escolar se ha ido centrando en el valor de la formación para la vida social y personal de los/as estudiantes, esto quiere decir, que la mirada cambia de la lógica instrumental, donde el estudiante es visto como sujeto de problemas (juicio patologizante y estigmatizador), donde la convivencia actuaba desde medidas reactivas para "normalizar" al estudiante y su entorno (modelo de intervención individual); a una convivencia escolar que, en la actualidad, se encuentra en los inicios de un cambio de

Protocolo en situación de violencia escolar



paradigma, incorporando nuevos enfoques que permiten visualizar y poner énfasis en el rol de la escuela como garante de derechos, y a los niños, niñas y adolescentes como seres integrales, estos enfoques son:

- Enfogue Formativo de la Convivencia Escolar.
- Enfoque de Derecho.
- Enfoque de Género.
- Enfoque de Gestión Territorial.
- Enfoque Participativo.
- Enfoque Inclusivo.
- Enfoque de Gestión Institucional.

La Política de Convivencia Escolar 2015 - 2018, establece entonces, que la convivencia es:

"Un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella, abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo"

La Ley Sobre Violencia Escolar N°20.536, promulgada el año 2009, a través de la Ley General de Educación, establece en su Artículo 16 A. que: "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

Para seguir cumpliendo con el rol del área de Convivencia Escolar enfocado en el valor de la formación para la vida social y personal de los estudiantes, y con los cinco valores institucionales de nuestro establecimiento: **Responsabilidad, Respeto, Perseverancia, Confianza y Autoestima**; es que se presenta el siguiente Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia Escolar, que no sólo conlleva a actuar frente a este tipo de circunstancias entre estudiantes, sino que también, situaciones de violencia y/o maltrato desde un adulto a un estudiante o viceversa.



II. Orientaciones para trabajar el protocolo en situación de violencia escolar:

Se debe recurrir al protocolo de actuación cada vez que se produzca una situación de violencia escolar y/o maltrato a los y las estudiantes del establecimiento. A su vez, el presente documento debe ser conocido y utilizado por todos los miembros de la comunidad educativa ya que colaboran directamente con el mejoramiento de un clima escolar positivo y de sana convivencia escolar.

Cabe señalar que, el presente protocolo **NO** considera situaciones de conflicto de intereses o indisciplina, más bien, viene a ratificar la calidad de sujetos de Derechos del niño, niña y adolescente, y el deber de los adultos es procurarles protección y cuidado; a esto se refiere el principio del **Interés Superior del Niño**, establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos Del Niño.

II.1 Desarrollo Conceptual

TABLA N°1

Desarrollo Conceptual

Conflicto	Violencia y/o Maltrato	Acoso Escolar
Involucra a dos o más personas que están en desacuerdo. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado.	Comportamiento ilegítimo que implica uso y abuso de poder o fuerza física, de una o más personas en contra de otra/s o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia escolar.	Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o Bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose de ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato o temor, ya sea por medios tecnológicos, o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

NO ES ACOSO ESCOLAR:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas o discusiones entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Agresiones de adulto a estudiantes, ya que eso constituye maltrato infantil.

TABLA N°2



Tipos de violencia1

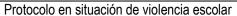
Violencia Psicológica	Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o <i>bullying</i> .
Violencia Física	Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o <i>bullying</i> .
Violencia Sexual	Son agresiones sexuales que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otras.
Violencia de género	Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos, por sobre el otro.
Violencia a través de medios tecnológicos	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones y/o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico que puede constituirse en <i>ciberbullying</i> . Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores/as se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

La clave es no desestimar ningún tipo de violencia y/o acto discriminatorio, por muy irrelevante que pueda parecer a un tercero: cada persona procesa de manera diferente las experiencias, y lo que puede ser poco importante para uno, puede resultar abrumador para otro. Respetar la voluntad de otro, siempre desde un enfoque formativo.

utilización de esta a través de celulares, computadores, capiets, entre otros; los cuales poco a poco han sido utilizados para ejercer una nueva forma de violencia, denominada *Ciberbullying*, el cual *"implica el uso de la*"

5

¹ Orientaciones sobre Ley de Violencia Escolar. Ministerio de Educación. 2012.





tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de: correos electrónicos como, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web, entre otros".

Las comunidades sociales virtuales como facebook, twitter, Skype, Instagram, entre otras, se transforman en canales de comunicación actualizados sobre cada acción cotidiana que se realiza (asistencia a eventos, cambios de estado, fotografías sobre alguna situación en particular, entre otras).

La situación de ofensa, ridiculización o de humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea ante cientos de personas, hace que esta exposición sea, irreversible y genere un daño difícil de superar. Según estudios del 2011, el 87,7% de los estudiantes chilenos de 7mo Básico a 4to Medio, ha sido víctima de ciberbullying por internet o vía celular (UAB y Paz Ciudadana, 2011).

Cabe señalar, que el desarrollo y masificación de la tecnología no es lo que contribuye al *ciberbullying*, más bien, es el uso inadecuado de los medios tecnológicos. Frente a este escenario, se requiere orientar el proceso formativo para dar una utilización responsable a las nuevas tecnologías y reforzar los valores asociados al respeto mutuo, tolerancia, solidaridad y el cuidado por el otro.

Protocolo en situación de violencia escolar



III. Aplicación del protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar:

Este protocolo de actuación, debe ser aplicado siempre que alguna de estas condiciones se cumpla. Se contemplará:

Violencia de Estudiante a	Violencia Estudiante a
Estudiante	Funcionario
Ciberbullying	Violencia Funcionario a Estudiante

En caso de que alguna de estas situaciones de violencia escolar se produzca, se darán a conocer a continuación los pasos a seguir por las personas encargadas de activar el protocolo:

III.1 ¿Quiénes serán los encargados de activar el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar?

Es pertinente que existan dos encargados para activar dicho protocolo, ya que, si no estuviese el primer encargado, debe asumir el segundo, de manera tal que no se actúe de forma improvisada o arbitraria frente a situaciones de violencia escolar.

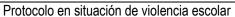
El Colegio Tomas Moro, ha designado como primer encargado de activar el protocolo de violencia escolar, al **Inspector General**. En el caso de que este no se encontrase, cualquiera sea el motivo, la segundo encargado de activar el protocolo es el **Encargado de Convivencia**.

III.2 Contención de víctimas y victimarios:

Frente a situaciones de violencia que ocurran dentro y fuera del establecimiento, el encargado de brindar contención psicológica, es la **psicóloga**, ya que es quien cuenta con las competencias profesionales para atender a estas situaciones de violencia escolar entre estudiantes.

Como segundo encargado de realizar la contención, en el caso que fuera necesario, será el Encargado de Convivencia

III.2.1 ¿Qué significa entregar contención?





La contención tiene que ver con "el hecho de acompañar a la persona afectada en el proceso, proporcionándole constantemente seguridad física y emocional, respetando su propio ritmo y espacio" (Comisión de Derechos Humanos, 2009).

Dado lo anterior, las personas encargadas de realizar la contención, deben contar con ciertas competencias profesionales para apoyar y acompañar a estudiantes que han sido vulnerados en sus derechos. Existen competencias **funcionales (saber-hacer)** que tienen las personas y estas aluden al conocimiento teórico y técnico para favorecer los procesos educativos del establecimiento y sus estudiantes.

Por otro lado, se encuentran las competencias **conductuales (querer)**, que tienen directa relación con los recursos personales con los que cuente cada persona, para contribuir al quehacer diario dentro del establecimiento.

Las competencias de carácter funcional y conductual con las que debe contar el encargado de realizar una contención en situación de violencia escolar son las siguientes:

Funcional	Conductual
Atiende a estudiantes, utilizando diversas estrategias de acuerdo a su ámbito de acción en la institución educativa.	Compromiso Ético- social: Actuar acorde a los valores del PEI y los principios declarados en el estatuto docente.
Conocer el Protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar.	Negociar y resolver conflictos, lo cual se define como la capacidad para facilitar el logro de acuerdos y diálogo que cuenten con el apoyo y aprobación de todos los involucrados.

El tipo de contención que brindará el profesional será emocional, ya que los involucrados en alguna situación de violencia escolar, deben ser escuchados en su versión de los hechos. A su vez, es necesario controlar posibles acciones impulsivas de los involucrados, siempre ajustado el procedimiento, dependiendo de la gravedad del caso.



IV. Descripción y graduación de las faltas reglamentarias a la convivencia escolar:

Tipo de falta	Descripción
Faltas Leves	Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. Son aquellas menos difíciles de corregir y producir un cambio. Serán abordadas mediante el diálogo, técnicas y recursos remediales que permitan un cambio positivo. - Incurrir en atrasos reiterados al inicio de la jornada escolar o de una clase, durante el año lectivo. - Ausencia de una justificación escrita por alguna inasistencia y/o permiso solicitado. - Usar el celular de manera inadecuada dentro de la sala de clases. - Impedir con conductas inapropiadas el normal desarrollo de la clase u otras actividades institucionales. - Impedir la comunicación fluida a través de la no entrega de comunicaciones entre los padres y apoderados y el colegio. - Usar inadecuadamente las dependencias del colegio con un fin distinto para lo que está destinado. - Ensuciar el entorno haciendo mal uso de los basureros y artículos de limpieza. - Utilizar vocabulario Irrespetuoso. - Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio. - Hacer uso indebido de los beneficios que entregue el colegio.
Faltas Graves	 Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como también actos deshonestos que alteren el normal proceso de aprendizaje. Replicar en forma descortés o irrespetuosa una corrección, una observación o una sanción, sean estas verbales o escritas. Abandonar o ausentarse del establecimiento, de la sala de clase, y de cualquier espacio educativo sin la debida autorización. Usar indebidamente, compuestos químicos y comestibles en el colegio, sus alrededores, al término de la jornada escolar y/o contra las personas. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para docentes, asistentes de la educación, directivos u otros miembros de la comunidad escolar. Crear o transcribir dibujos o expresiones vulgares y ofensivas. Encubrir faltas o solidarizarse con los responsables que hayan cometido acciones graves. Realizar fraude o copia en el desarrollo de las evaluaciones o trabajos académicos. Negarse a participar sin justificación en celebraciones culturales, pedagógicas y convivencia programadas por el colegio. Utilizar el nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar para solicitar permisos o para realizar actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.

Protocolo en situación de violencia escolar



- Llevar a cabo ventas o colectas dentro del colegio sin la debida autorización.
- Comerciar con la elaboración de tareas, trabajos y evaluaciones.
- Mentir al manifestar que se dirige al colegio, pero cambiar de destino
- Incitar a otros estudiantes a la violencia y/o agresividad.
- Pretextar una enfermedad para retirarse del colegio en forma reiterada.
- Suministrar datos escritos o verbales a otros estudiantes para ayudarles en forma indebida en una evaluación.
- Destruir o desechar un instrumento de evaluación, como pruebas, guías de trabajo o proyectos de arte (entre otros), con violencia delante del docente a cargo.
- Hacer comentarios que menoscaben el buen nombre y honra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera de la Institución.

Faltas Gravísimas

Son consideradas como faltas gravísimas, bullying, actitudes y/o comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional, ilícitos, así como a bienes jurídicos protegidos por el Estado.

- Adulterar calificaciones en el libro de clases, pruebas o informes oficiales.
- Adulterar firmas de un profesor, dirección o del apoderado.
- Presentar documentación médica o de cualquier otra índole adulterada, falsa o de dudosa procedencia.
- Encubrir a un /a compañero/a en la coacción de una falta gravísima.
- Cometer agresiones físicas o verbales a cualquier miembro de la Comunidad Escolar que comprometan la integridad física, y/o psicológica del otro.
- Realizar hostigamientos o burlas en a algún miembro de la comunidad escolar (Bullying, ciberbullying)
- Amenazar o presionar a compañeros, docentes u otros miembros de la comunidad escolar.
- Manifestar, hacer proselitismo o inducir estudiantes a seguir comportamientos que menoscaben la dignidad de las personas (Bullying, terrorismo, etc.).
- Realizar listas negras o cualquier acto que signifique atemorizar, denigrar, discriminar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Formar o promover pandillas o grupos que atenten contra un buen clima de convivencia.
- Portar, distribuir, vender, proporcionar, consumir o incitar al consumo de drogas ilícitas, cigarrillos, vaporizadores, bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias psicoactivas o cualquiera sea la denominación que se les dé, dentro del plantel, durante o al término de la jornada escolar, en los alrededores del colegio o en cualquier sitio portando cualquiera de los uniformes del colegio.
- Llegar al establecimiento en estado de intemperancia, alcoholizado o drogado.
- Portar aerosoles paralizantes, alergentes, irritantes, repelentes, pólvora, elementos explosivos, químicos, artefactos incendiarios, cualquier tipo de arma blanca o de fuego y/o cualquier otro elemento que lesione la integridad física.

Protocolo en situación de violencia escolar



- Realizar dentro del Colegio conductas que impliquen: desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior, tener relaciones sexuales y/o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación.
- Portar, distribuir o elaborar material pornográfico, incluyendo o no medios informáticos y tecnológicos.
- Acosar, intimidar, agredir o abusar sexualmente de otro miembro de la comunidad escolar.
- Tomar sin permiso bienes ajenos, abrir bolsos, mochilas o cualquier objeto que no les pertenezca, sin la respectiva autorización de su dueño.
- Publicar o compartir en cualquier medio de comunicación y/o tecnológico como: Internet, Messenger, Skype, whatsapp, Instagram, Snapchat, Blogs, Twitter, salas de chat, Facebook, periódicos, revistas, emisoras radiales, medios de almacenamiento masivo (pendrives, celular, CDs, DVD u otro) información que perjudique el buen nombre del Colegio y/o que dañe la integridad física o psicológica de otros.
- Discriminar a miembros de la Comunidad Escolar por cualquier índole, de manera reiterada.
- Filmar y/o grabar sin autorización en la sala de clase o cualquier dependencia del Colegio.
- Provocar daño intencionado a la infraestructura del Colegio y/o material educativo.
- Atentar contra la seguridad propia y la de los demás.
- Impedir el derecho a la educación y al trabajo de los estudiantes y los trabajadores de la comunidad educativa.
- Crear, administrar o participar de sitios o páginas de internet,
 Facebook, grupos de whatsApp, confesiones etc, que atentan
 contra la integridad física y psicológica o menoscaben a cualquier
 miembro de la comunidad educativa.
- Hurtar y/o hacer mal uso de cualquier instrumento de evaluación.
- Realizar actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Establecimiento.

V. Medidas formativas y reparatorias:

En nuestro colegio ante la ocurrencia de un hecho que afecte la sana convivencia, se llevarán a cabo procedimientos formativos y reparatorios, de manera que toda instancia sea un proceso educativo y no solamente sancionatorio. Estas se encuentran contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar del colegio Tomas Moro:

- Diálogo pedagógico y reflexivo: Se realiza en forma verbal y privada, exhortándolos con el propósito de que reconozca la falta, reflexione sobre ella y se incentive el desarrollo de una actitud propositiva para llegar así a establecer un compromiso de cambio. Será aplicada por el adulto responsable de los estudiantes cuando ocurra la situación.
- Recopilación de información: Es la instancia en donde se realiza una investigación de los hechos ocurridos, entrevistando a los estudiantes involucrados y los testigos, además se

Protocolo en situación de violencia escolar



- recopilan todos los datos que pueden ser relevantes para conocer la situación con la mayor objetividad posible.
- Amonestación formal: Es la llamada de atención escrita que se le hace al estudiante, insistiendo para que en lo sucesivo acate y respete las normas. Se hace registro escrito en la hoja de vida respectiva y será firmada por quien hace la amonestación. Será aplicada por cualquier docente o directivo.
- ❖ Compromiso Familiar: Es la responsabilidad adquirida por los Padres y/o Apoderados y el estudiante para mejorar la conducta que lo llevó a incurrir en la falta. Quedará consignado en un acta de compromiso y el Profesor Jefe será el encargado de realizar el proceso y el seguimiento.
- ❖ Suspensión: Esta sanción se llevará a cabo cuando uno o más estudiantes dañen seriamente la convivencia escolar al cometer una falta grave o gravísima, consiste en proporcionar al estudiante un tiempo de reflexión que implica la realización de actividades en el taller de convivencia en el Colegio y durante un día lectivo, lapso durante el cual desarrollará un tema relacionado con las enseñanzas obtenidas de la comisión de la falta respectiva, como medida reparatoria. Este tipo de sanción es gestionada por inspectoría y/o la dirección y deberá ser informada presencialmente y por escrito a los padres y apoderados del estudiante en cuestión.

Protocolo en situación de violencia escolar



VI. Procedimiento para la activación del protocolo en situación de Violencia Escolar:

VI.1 Situación de violencia y/o maltrato *producida entre* estudiantes (Leve):

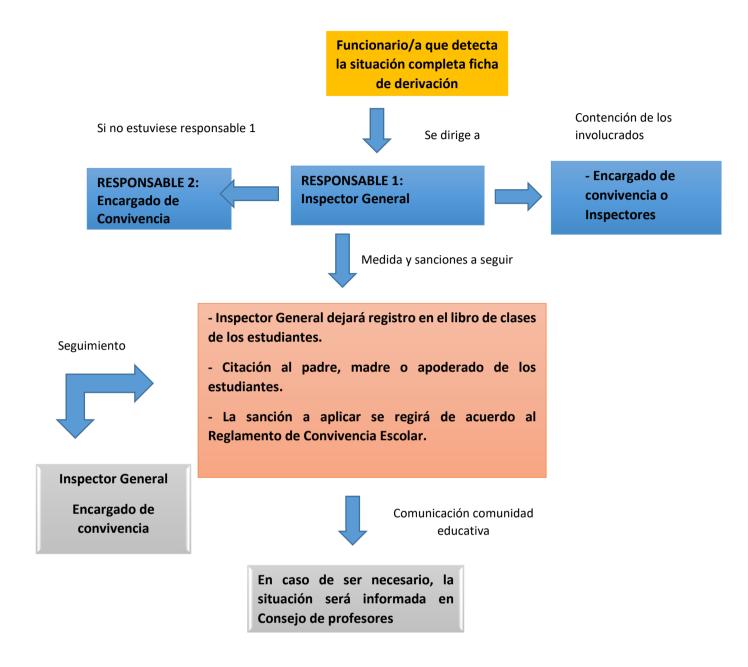
Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Son aquellas menos difíciles de corregir y producir un cambio. Serán abordadas mediante el diálogo, técnicas y recursos remediales que permitan un cambio positivo.

	Procedimiento:
Paso 1	 - La persona que detecta la situación de violencia, debe registrar en la ficha de derivación la informac recabada y entregarla al inspector General, quién es el primer encargado de activar el protocolo. - Si el primer responsable no se encontrase, la ficha de derivación, debe ser entregada al Encargado Convivencia.
Paso 2	Activación del protocolo - Una vez recabada la información, será el Inspector General de activar el presente protocolo, tomar las medidas detalladas a continuación. - El Encargado de Convivencia, es el segundo responsable de activar el protocolo.
Paso 3	Contención: - El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es el Encargado convivencia En caso de que el encargado de convivencia no se encontrara en el colegio, será el inspector gene quien realizará la contención.
Paso 4	 Medidas: - El Inspector General, deberá verificar que se haya registrado la situación en el libro de clases de estudiantes involucrados. - El inspector General o de curso, citará, vía telefónica o escrita, al padre, madre o apoderado, con el de informar de la situación y de las sanciones establecidas. El padre, madre o apoderado, tiene un pla de máximo de 48 horas para asistir al establecimiento. - La sanción a aplicar se regirá de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
Paso 5	Comunicación con la comunidad educativa: - De acuerdo a la reiteración de los hechos, la situación será informada en Consejo de Profesores.
Paso 6	Seguimiento: -El Inspector General, será el encargado de realizar el seguimiento a la situación.
Medidas preventivas	Se deben realizar acciones preventivas, con toda la comunidad educativa, que promuevan la resoluc pacífica de conflictos, con el fin de evitar y/o disminuir las situaciones de violencia escolar. Así también será necesario difundir el rol del encargado de convivencia, dentro del establecimiento.



VI.1.2 Esquema Protocolo de actuación en situación de violencia y/o maltrato *producida entre estudiantes (Leve):*





VI.2 Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes mayores de 14 años de edad (Gravísima):

Faltas Gravísimas: Son consideradas como faltas gravísimas, *bullying*, actitudes y/o comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional, ilícitos, así como a bienes jurídicos protegidos por el Estado.

	Procedimiento:
Paso 1	 - La persona que detecta la situación de violencia, debe registrar en la ficha de derivación la información recabada y entregarla al Inspector General, quién es el primer encargado de activar el protocolo. - Si el primer responsable no se encontrase, la ficha de derivación, debe ser entregada al Encargado de Convivencia.
Paso 2	Activación del protocolo - Una vez recabada la información, será el inspector General el encargado de activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación. - El E. de Convivencia, es la segunda responsable de activar el protocolo.
Paso 3	Contención: - El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es la psicóloga o algún funcionario de confianza que el estudiante indique En caso de que la psicóloga no se encontrara en el colegio, será la el Encargado de Convivencia, quien realizará la contención.
Paso 4	Denuncia: - En el caso de que la falta sea constitutiva de delito, el director del establecimiento será el encargado de realizar la denuncia correspondiente En caso de no encontrarse el director, El Inspector General será quién realice la denuncia.
Paso 5	Traslado: - En caso de lesiones físicas, los/as involucrados/as deberán ser trasladados al Hospital Barros Luco (mayores de 14 años de edad) El traslado será realizado con recursos del establecimiento, acompañado en primera instancia, por el apoderado, y de acuerdo a la urgencia, por un asistente de la educación designado en el momento.
Paso 6	Medidas: - El profesor o testigo de la situación, será quién dejará registro en el libro de clases de los estudiantes El Inspector General, deberá verificar que se haya registrado la situación en el libro de clases de los estudiantes involucrados La sanción a aplicar se regirá de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar Derivación a Dupla Psicosocial El inspector de curso, citará, vía telefónica o escrita, al padre, madre o apoderado, con el fin de informar de la situación y de las sanciones establecidas. El padre, madre o apoderado, tiene un plazo de máximo de 24 horas para asistir al establecimiento.
Paso 7	Comunicación con la comunidad educativa:

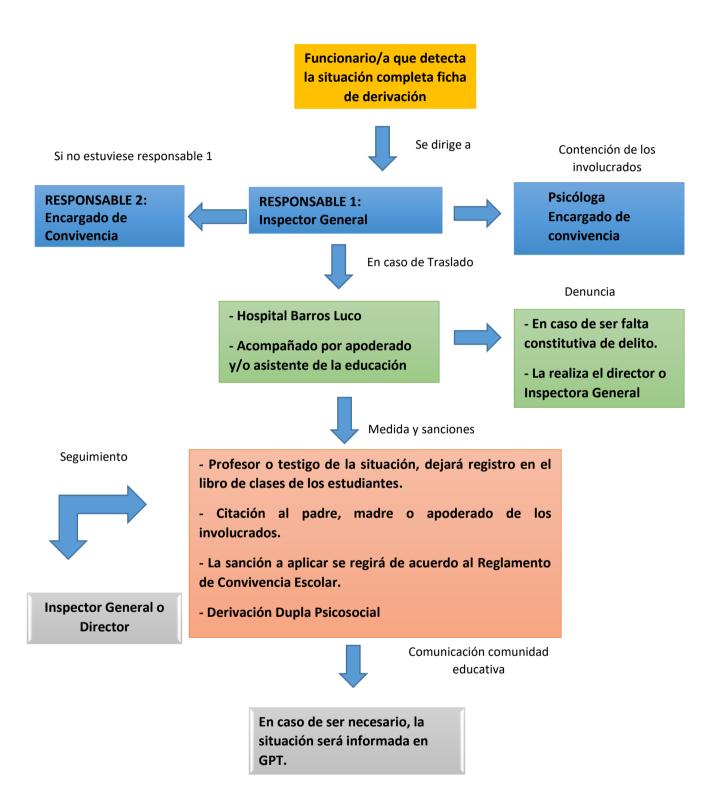




	- De acuerdo a la reiteración de los hechos, la situación será informada en Consejo de Profesores.
Paso 8	Seguimiento: - Por ser una falta gravísima, será El Inspector General o el Director quién realice el seguimiento.
Medidas preventivas	Se deben realizar acciones preventivas, con toda la comunidad educativa, que promuevan la resolución pacífica de conflictos, con el fin de evitar y/o disminuir las situaciones de violencia escolar. Así también será necesario difundir el rol del encargado de convivencia, dentro del establecimiento.



VI.2.1 Esquema Protocolo de actuación Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes mayores de 14 años de edad (Gravísima):





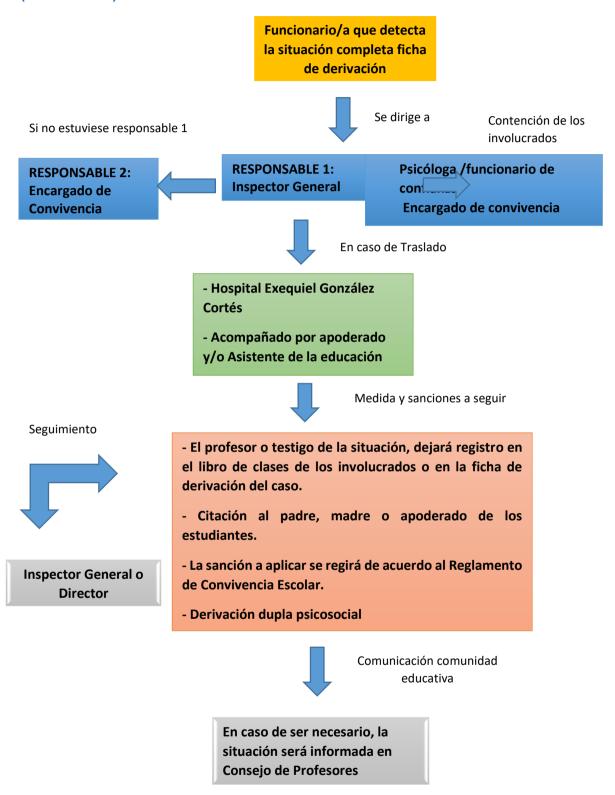
VI.3 Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes menores de 14 años de edad (Gravísima):

Faltas Gravísimas: Son consideradas como faltas gravísimas, *bullying*, actitudes y/o comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional, ilícitos, así como a bienes jurídicos protegidos por el Estado.

	Procedimiento:
Paso 1	 - La persona que detecta la situación de violencia, debe registrar en la ficha de derivación la informa recabada y entregarla al Inspector General, quién es el primer encargado de activar el protocolo. - Si el primer responsable no se encontrase, la ficha de derivación, debe ser entregada al Inspector General.
Paso 2	Activación del protocolo - Una vez recabada la información, será el Inspector General el encargado de activar el presente proto tomando las medidas detalladas a continuación El Encargado de Convivencia, es el segunda responsable de activar el protocolo.
Paso 3	Contención: - El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es la psicóloga o a funcionario de confianza del estudiante que él o ella indique En caso de que la psicóloga no se encontrara en el colegio, será el Encargado de Convivencia, o realizará la contención.
Paso 4	Traslado: - En caso de lesiones físicas, los/as involucrados/as deberán ser trasladados al Hospital Exequiel Gon Cortés (menores de 14 años de edad) El traslado será realizado con recursos del establecimiento, acompañado en primera instancia, p apoderado, y de acuerdo a la urgencia, por un asistente de la educación designado en el momento.
Paso 5	Medidas: - El profesor o testigo de la situación dejará registro en el libro de clases de los estudiantes o en la fich derivación. El Inspector General, deberá verificar que se haya registrado la situación en el libro de clases de estudiantes involucrados La sanción a aplicar se regirá de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar en caso de ser necesario, Derivación dupla psicosocial se realizará mediación entre los estudiantes El inspector de curso, contactará vía telefónica o escrita, al padre, madre o apoderado, con el fi informar de la situación y de las sanciones establecidas. En caso de ser citado, el padre, madre o apoder tiene un plazo máximo de 24 horas para asistir al establecimiento.
Paso 6	Comunicación con la comunidad educativa: - De acuerdo a la reiteración de los hechos, la situación será informada en GPT.
Paso 7	Seguimiento: - será el Inspector General o el encargado de convivencia quién realice el seguimiento.
Medidas preventivas	Se deben realizar acciones preventivas, con toda la comunidad educativa, que promuevan la resolu pacífica de conflictos, con el fin de evitar y/o disminuir las situaciones de violencia escolar. Así también será necesario difundir el rol del encargado de convivencia, dentro del establecimiento.



VI.3.1 Esquema Protocolo de actuación Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes menores de 14 años de edad (Gravísima):





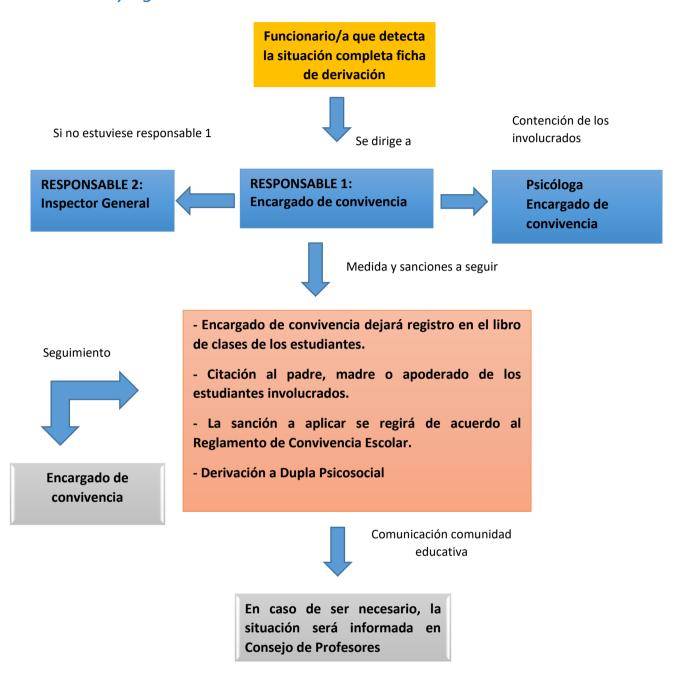
VI.4 Situación de *Ciberbullying* entre estudiantes:

Ciberbullying: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, entre otros.

	Procedimiento:
Paso 1	 - La persona que detecta la situación de violencia, debe registrar en la ficha de derivación la información recabada y entregarla al Encargado de convivencia, quién es el primer encargado de activar el protocolo. - Si el primer responsable no se encontrase, la ficha de derivación, debe ser entregada al inspector general.
Paso 2	Activación del protocolo - Una vez recabada la información, será el Encargado de convivencia de activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuaciónEl Inspector General, es el segundo responsable de activar el protocolo.
Paso 3	Contención: - El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es psicóloga En caso de que la psicóloga no se encontrara en el colegio, será el Encargado de Convivencia, quien realizará la contención.
Paso 4	 Medidas: El encargado de convivencia dejará registro en el libro de clases de los estudiantes involucrados. El inspector de curso, citará, vía telefónica o escrita, al padre, madre o apoderado, con el fin de informar de la situación y de las sanciones establecidas. El padre, madre o apoderado, tiene un plazo de máximo de 24 horas para asistir al establecimiento. La sanción a aplicar se regirá de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. Derivación a dupla psicosocial en el caso de ser necesario.
Paso 5	Comunicación con la comunidad educativa: - De acuerdo a la reiteración de los hechos, la situación será informada en Consejo de profesores.
Paso 6	Seguimiento: - Será el Encargado de convivencia el encargado de realizar el seguimiento del caso.
Medidas preventivas	Se deben realizar acciones preventivas, con toda la comunidad educativa, que promuevan la resolución pacífica de conflictos, con el fin de evitar y/o disminuir las situaciones de violencia escolar. Así también será necesario difundir el rol del encargado de convivencia, dentro del establecimiento.



VI.4.1 Esquema protocolo de actuación en situación de *ciberbullying entre estudiantes:*





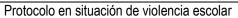
VI.5 Situación de violencia y/o maltrato de un estudiante a funcionario/a (faltas leves, gravés, gravísimas):

Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. Son aquellas menos difíciles de corregir y producir un cambio. Serán abordadas mediante el diálogo, técnicas y recursos remediales que permitan un cambio positivo.

Faltas Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como también actos deshonestos que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Faltas Gravísimas: Son consideradas como faltas gravísimas, *bullying*, actitudes y/o comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional, ilícitos, así como a bienes jurídicos protegidos por el Estado.

	Procedimiento:
Paso 1	 La persona que detecta la situación de violencia, debe registrar en la ficha de derivación la información recabada y entregarla Inspector General, quién es la primera encargada de activar el protocolo. Si el primer responsable no se encontrase, la ficha de derivación, debe ser entregada al Encargado de Convivencia
Paso 2	Activación del protocolo - Una vez recabada la información, será el Inspector General el encargado de activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación. - El Encargado de Convivencia, es el segundo responsable de activar el protocolo.
Paso 3	Contención: - El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es el Encargado de convivencia En caso de que el encargado de convivencia no se encontrara en el colegio, será la psicóloga quien realizará la contención.
Paso 4*	Denuncia: - En el caso de que la falta sea constitutiva de delito, y el estudiante sea mayor de edad, el director del establecimiento será el encargado de realizar la denuncia correspondiente En caso de no encontrarse el director, el inspector general será quién realice la denuncia.
Paso 5	Traslado: - En caso de lesiones físicas, el involucrado deberá ser trasladado al Hospital Barros Luco El traslado será realizado con recursos del establecimiento, acompañado, por un asistente de la educación designado en el momento.
Paso 6	Medidas: - En el caso de ser falta leve, el profesor jefe o el Inspector de patio, dejará registro en el libro de clases del estudiante.

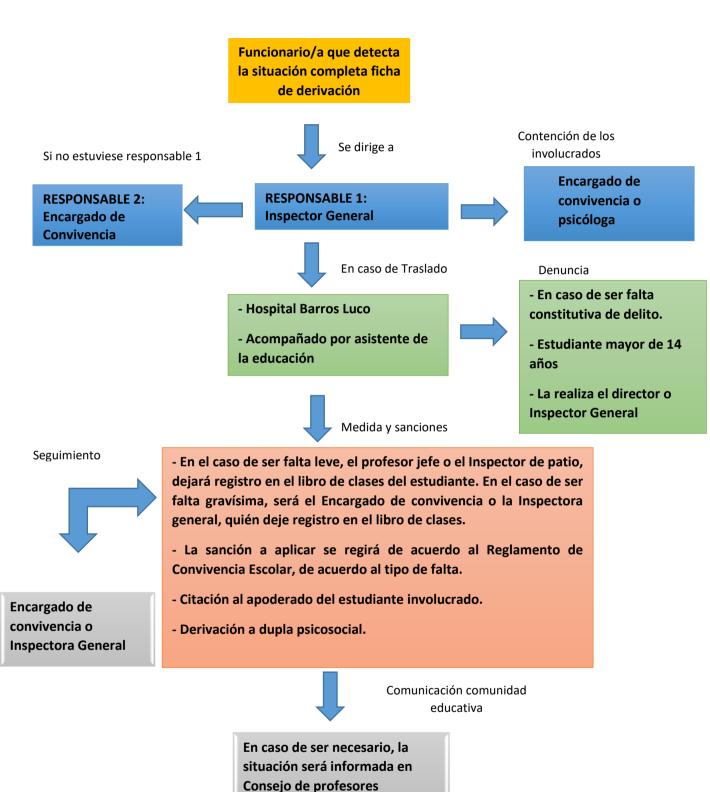




	 En el caso de ser falta gravísima, será el Inspector general, quién deje registro en el libro de clases. La sanción a aplicar se regirá de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, de acuerdo al tipo de falta. El inspector de curso, citará, vía telefónica o escrita, al padre, madre o apoderado, con el fin de informar de la situación y de las sanciones establecidas.
	El padre, madre o apoderado, tiene un plazo de máximo de 24 horas para asistir al establecimiento. - Derivación a dupla psicosocial.
Paso 7	Comunicación con la comunidad educativa: - De acuerdo a la reiteración de los hechos, la situación será informada en Consejo de Profesores.
Paso 8	Seguimiento: - Será el Inspector General, quién realice el seguimiento del caso.
Medidas preventivas	Se deben realizar acciones preventivas, con toda la comunidad educativa, que promuevan la resolución pacífica de conflictos, con el fin de evitar y/o disminuir las situaciones de violencia escolar. Así también será necesario difundir el rol del encargado de convivencia, dentro del establecimiento.



VI.5.1 Esquema protocolo de actuación en situación de violencia y/o maltrato de un estudiante a un funcionario/a (faltas leves, graves o gravísimas):



Protocolo en situación de violencia escolar



VI.6 Situación de violencia y/o maltrato de un funcionario a un estudiante (Faltas leves, graves, gravísimas):

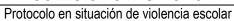
Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. Son aquellas menos difíciles de corregir y producir un cambio. Serán abordadas mediante el diálogo, técnicas y recursos remediales que permitan un cambio positivo.

Faltas Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como también actos deshonestos que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Faltas Gravísimas: Son consideradas como faltas gravísimas, *bullying*, actitudes y/o comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional, ilícitos, así como a bienes jurídicos protegidos por el Estado.

Procedimiento: "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, por un director, profesor, asistente de la educación u otro" (Art. 16 D. LSVE).		
Paso 1	 - La persona que detecta la situación de violencia, debe registrar en la ficha de derivación la información recabada y entregarla al director, quién es el primer encargado de activar el protocolo. - Si el primer responsable no se encontrase, la ficha de derivación, debe ser entregada al Inspector General. 	
Paso 2	Activación del protocolo - Una vez recabada la información, será el director el encargado de activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación El Inspector General, es el segundo responsable de activar el protocolo.	
Paso 3	Contención: - El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es la Psicóloga En caso de que la psicóloga no se encontrara en el colegio, será el encargado de Convivencia, quien realizará la contención - En el caso de ser falta grave o gravísima, será la dupla psicosocial quien realice la contención.	
Paso 4	 Medidas: El Inspector General será la encargada de recopilar la información necesaria para corroborar la información y aplicar las medidas correspondientes. Se aplicará un sumario interno al funcionario que resulte victimario de la situación. El director podrá suspender de sus funciones al victimario mientras dure la investigación. 	
Paso 5	Denuncia: - En el caso de que la falta sea constitutiva de delito, el director del establecimiento será el encargado de realizar la denuncia correspondiente.	

- En caso de no encontrarse el director, la inspector general será quién realice la denuncia.

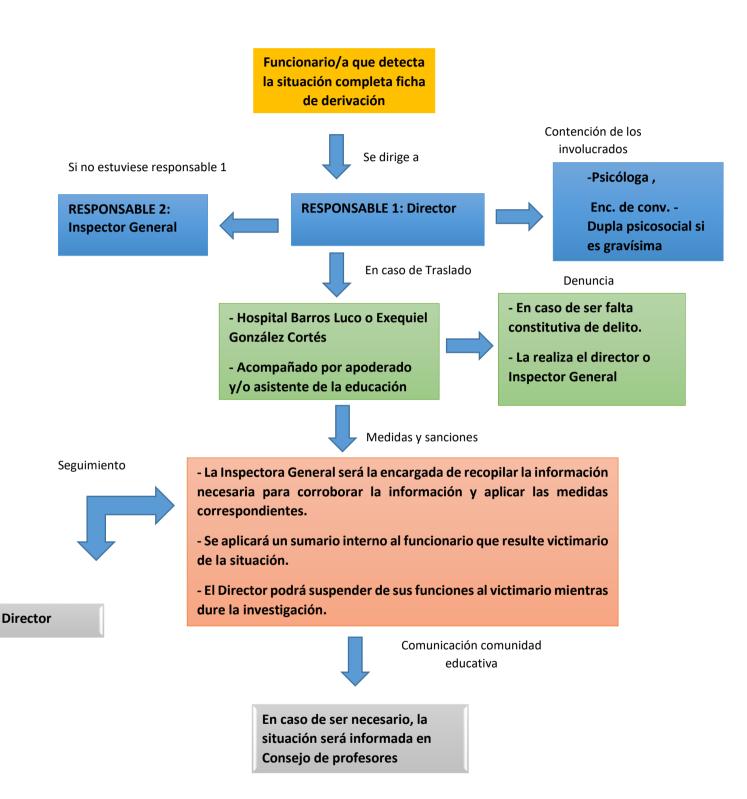




Paso 6	Traslado: - En caso de lesiones físicas, el involucrado deberá ser trasladado al Hospital Barros Luco o Exequie González Cortés (dependiendo de la edad) El traslado será realizado con recursos del establecimiento, acompañado, por el padre, madre o apoderado del estudiante; y/o un asistente de la educación designado en el momento.
Paso 7	Seguimiento: - Será el Director del establecimiento, el encargado de realizar el seguimiento del caso.
Paso 8	Comunicación con la comunidad educativa: - De acuerdo a la reiteración de los hechos, la situación será informada en Consejo de Profesores.
Medidas preventivas	Se deben realizar acciones preventivas, con toda la comunidad educativa, que promuevan la resolución pacífica de conflictos, con el fin de evitar y/o disminuir las situaciones de violencia escolar. Así también será necesario difundir el rol del encargado de convivencia, dentro del establecimiento.



VI.6.1 Esquema protocolo de actuación en situación de violencia y/o maltrato de un funcionario a un estudiante (faltas leves, graves o gravísimas):







VIII. Bibliografía:

- Código Procesal Penal de la legislación chilena.
- Comisión de Derechos Humanos. (2013). Programa de capacitación y formación profesional de derechos humanos.
- Ministerio de Educación. Ley Sobre Violencia Escolar, 2009.
- Ministerio de Educación. Orientaciones sobre Ley de Violencia Escolar. 2012
- Ministerio de Educación. Política Nacional de Convivencia Escolar 2015 2018.
- Ministerio de Educación "Prevención del Bullying en la comunidad educativa", 2011.
- UAB y Paz Ciudadana, "Il Congreso Internacional de Criminología dentro del seminariotaller "Acoso escolar cibernético en Chile", 2011.

Protocolo en situación de violencia escolar

